

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 20060 de 16 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0002001

Señor(a)
Essity Hygiene and Health Aktiebolag

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “UN GRUPO DE ARTÍCULOS ABSORBENTES ESPECÍFICOS EN FUNCIÓN DEL GÉNERO TIPO CALZÓN, DESECHABLES”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/SE2017/050854

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 24 de agosto de 2017.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 8 de noviembre de 2021, bajo el número NC2021/0015024, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 21 del radicado N° NC2021/0015024 del 8 de noviembre de 2021.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar artículos absorbentes con comodidad y ajuste incrementados, así como apariencia visual discreta similar a la ropa interior mientras se mantiene un bajo costo de fabricación y diferenciándolos entre el tipo para mujeres y para hombres.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un grupo de artículos absorbentes específicos en función del género tipo calzón, desechables adaptados para hombres y mujeres. El grupo comprende un primer subgrupo de artículos absorbentes incluyendo un artículo absorbente de un primer tamaño adaptado para mujeres y un artículo absorbente de un segundo tamaño adaptado para mujeres, y un segundo subgrupo de artículos absorbentes incluyendo un artículo absorbente de un tercer tamaño para hombres y un artículo absorbente de un cuarto tamaño adaptado para hombres.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

-
-

Oficio N° 20060 de 16 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0002001

- Se advierte que el fragmento “(...) en donde la longitud circunferencial de la porción de cintura (42) en el estado relajado se mide de acuerdo con el método descrito en la especificación con una tensión de 3 Newtons, y la longitud circunferencial de la porción de cintura (42) en el estado extendido se mide de acuerdo con el método descrito en la especificación con una tensión de 80 Newtons, en donde la tercera longitud circunferencial es más del 10%, específicamente más del 15% más grande que la primera longitud circunferencial, y la cuarta longitud circunferencial es menor al 5%, específicamente menor al 3%, más grande que la segunda longitud circunferencial. (...)” corresponde a una característica técnica funcional, la cual puede estar presente en las reivindicaciones, pero no le puede dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las características funcionales sirven para entender la interrelación entre los elementos que conforman un producto, pero son solo los elementos esenciales los que pueden definirlo, haciendo a las características funcionales opcionales a tener en cuenta en el examen de patentabilidad.
- Los términos “más grande, más pequeña” presentes en las reivindicaciones 1 a 3, 6 a 9, 12, 13, 14, 17 y 18 son relativos por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término o rango concreto.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de agosto de 2017 que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2010/108554	“Gender-specific, disposable absorbent articles”	6 de mayo de 2010

El documento D1¹ divulga diseños de productos de artículos absorbentes desechables adaptados a las diferentes necesidades y preferencias de hombres y mujeres. En realizaciones particulares, una serie de artículos absorbentes desechables, específicos para el género, comprende un paquete de primeros artículos absorbentes desechables, el paquete con indicaciones que indican que los artículos en el mismo están adaptados para ser usados por mujeres, y un paquete de segundos artículos absorbentes desechables. el paquete lleva indicaciones que indican que los artículos que contiene están adaptados para ser usados por hombres. Los primeros artículos absorbentes desechables se diferencian de los segundos artículos absorbentes desechables correspondientes en cualquiera de una variedad de aspectos para personalizar los productos para cada género. En determinadas realizaciones, la matriz incluye un producto adaptado para su uso por un género y un producto unisex adaptado para su uso por cualquier género (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

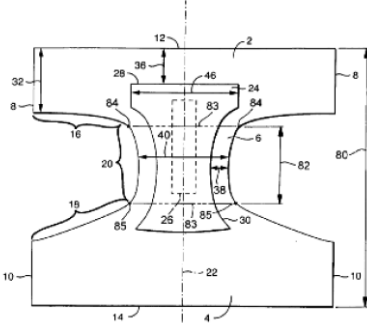
¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?I1=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20100506&CC=US&NR=2010108554A1&KC=A1

Oficio N° 20060 de 16 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0002001

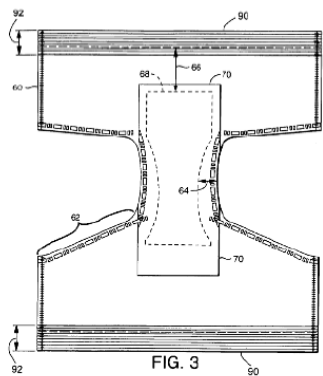
La reivindicación 1 consiste en: “Un grupo de artículos absorbentes específicos en función del género (...)” (Radicado N° NC2021/0015024 del 8 de noviembre de 2021).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un grupo (35) de artículos absorbentes específicos en función del género tipo calzón, desechables (1) adaptados para hombres y mujeres, el grupo (35) comprende:	Se describen diseños de productos de artículos absorbentes desechables adaptados a las diferentes necesidades y preferencias de hombres y mujeres (Resumen).
Un primer subgrupo (36) de artículos absorbentes (1) incluyendo un artículo absorbente de un primer tamaño (36a) adaptado para mujeres (...)	Por ejemplo, si una prenda de incontinencia para adultos se ofrece en tres tamaños para hombres (como pequeño, mediano y grande), así como en tres tamaños diferentes para mujeres (como pequeño, mediano y grande) (...) (Párr. 0093, 0005, resumen).
Un segundo subgrupo (37) de artículos absorbentes (1) incluyendo un artículo absorbente de un tercer tamaño (37a) para hombres y un artículo absorbente de un cuarto tamaño (37b) adaptado para hombres.	Por ejemplo, si una prenda de incontinencia para adultos se ofrece en tres tamaños para hombres (como pequeño, mediano y grande), así como en tres tamaños diferentes para mujeres (como pequeño, mediano y grande) (...) (Párr. 0093, 0005, resumen).
Caracterizado porque cada artículo absorbente (1) del grupo (35) tiene una dirección longitudinal (Y) y una dirección transversal (X) y comprende:	Se ilustra un cuerpo de pañal ubicado en las direcciones X y Y (Fig. 1 (22)).  FIG. 1
Un panel frontal (3) teniendo un borde de cintura (21) y un par de bordes laterales (22a, 22b).	(...) el artículo incluye una parte delantera (2) y una parte trasera (4) (...) (Fig. 1 (2, 12, 8), Párr. 0055)
Un panel posterior (4) teniendo un borde de cintura (26) y un par de bordes laterales (27a, 27b),	(...) el artículo incluye una parte delantera (2) y una parte trasera (4) (...) (Fig. 1 (4, 14, 10), Párr. 0055)
Una pieza absorbente (2) ubicada principalmente en una porción de entrepierna del artículo absorbente (1) y conectándose a los paneles, frontal y posterior, (3, 4) y teniendo un núcleo absorbente (5),	El artículo incluirá típicamente un núcleo absorbente (24) (...) (Párr. 0058, Fig.1 (6, 24)).
En donde los paneles, frontal y posterior, (3, 4) se unen entre sí en bordes laterales opuestos (22a, 27a, 22b, 27b) por costuras laterales (6a, 6b) formando una abertura para la cintura (7) y dos aberturas para las piernas (8).	La parte delantera también tiene un borde delantero (12) que se abre a la cintura, y la parte trasera tiene un borde (14) trasero que abre la cintura (...) (Párr. 0056 – 0057, Fig. 1 (2, 4, 8, 10, 16, 18, 20)).
En donde cada artículo absorbente (1) en el grupo (35) comprende una porción de cintura transversalmente elástica (42) extendiéndose a lo largo de la abertura para la cintura (7) y una porción de cuerpo transversalmente elástica (43)	En realizaciones particulares, uno o ambos de los artículos absorbentes específicos de género en la matriz tienen una pretina elastomérica (90) (...) (Párr. 0083, Fig. 3 y 4 (90, 92)).

Oficio N° 20060 de 16 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0002001

	 FIG. 3
En donde al menos uno de dichos artículos absorbentes de un primer y segundo tamaño (36a, 36b) tiene una primera longitud circunferencial de la porción de cintura (42) en un estado relajado y una segunda longitud circunferencial de la porción de cintura (42) en un estado extendido (...)	Por ejemplo, la anchura (como se ha definido anteriormente) de las cinturillas en artículos absorbentes adaptados para su uso por mujeres puede ser diferente a la anchura de las cinturillas en artículos absorbentes adaptados para su uso por hombres (...) (Párr. 0085, 0093, Fig. 3 y 4).
En donde la tercera longitud circunferencial es más del 10%, específicamente más del 15% más grande que la primera longitud circunferencial.	Por ejemplo, la anchura (como se ha definido anteriormente) de las cinturillas en artículos absorbentes adaptados para su uso por mujeres puede ser diferente a la anchura de las cinturillas en artículos absorbentes adaptados para su uso por hombres (...) (Párr. 0085, 0093, Fig. 3 y 4).
La cuarta longitud circunferencial es menor al 5%, específicamente menor al 3%, más grande que la segunda longitud circunferencial.	La primera pretina se diferencia de la segunda pretina en al menos uno de anchura y tensión (Párr. 0011). Se considera inherente a la técnica que las longitudes en estado relajado y estado extendido deben ser diferentes para hombres y para mujeres.

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2, 3, 6 y 7: Por ejemplo, la anchura (como se ha definido anteriormente) de las cinturillas en artículos absorbentes adaptados para su uso por mujeres puede ser diferente a la anchura de las cinturillas en artículos absorbentes adaptados para su uso por hombres (...) (Párr. 0011, 0085, 0093, Fig. 3 y 4).
- Reivindicaciones 4 y 5: Por ejemplo, si una prenda de incontinencia para adultos se ofrece en tres tamaños para hombres (como pequeño, mediano y grande), así como en tres tamaños diferentes para mujeres (como pequeño, mediano y grande) (...) (Párr. 0093). Se considera opción de diseño en tamaño para cada género.
- Reivindicaciones 8 y 9: En otro ejemplo, la tensión (como se ha definido anteriormente) de las cinturillas en artículos absorbentes adaptados para su uso por mujeres puede ser diferente a la tensión de las cinturas en artículos absorbentes adaptados para uso por hombres (...) (Párr. 0085, 0093, Fig. 3 y 4).
- Reivindicaciones 10 y 11: En otro ejemplo, la tensión (como se ha definido anteriormente) de las cinturillas en artículos absorbentes adaptados para su uso por mujeres puede ser diferente a la tensión de las cinturas en artículos absorbentes

Oficio N° 20060 de 16 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0002001

adaptados para uso por hombres (...) (Párr. 0085, 0093, Fig. 3 y 4). Se considera opción de diseño en tamaño para cada género.

- Reivindicación 14: Como se ilustra en la figura, las dimensiones del pañal comprenden una sección longitudinal y una sección de borde lateral (Fig. 1).

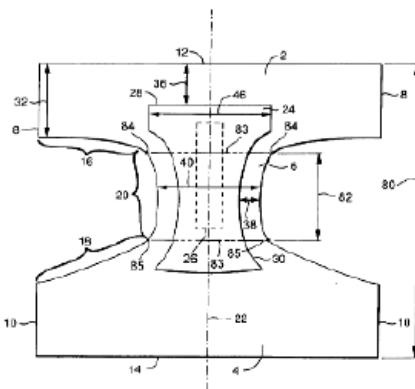


FIG. 1

- Reivindicación 15: en la figura se muestra que cada pañal para genero comprende zonas de elásticas que definen la porción de la cintura (Figs. 3 y 4).

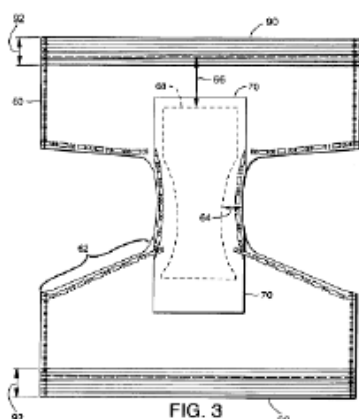


FIG. 3

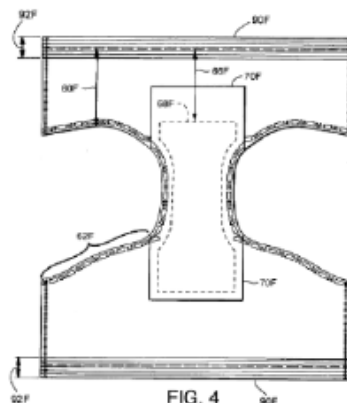


FIG. 4

- Reivindicación 16: Pueden emplearse materiales elásticos tales como hebras o bandas para ayudar a dar al artículo cualidades elastoméricas en las ubicaciones deseadas (...) (Párr. 0082).
- Reivindicación 19: (...) Para aquellos artículos hechos uniendo un conjunto absorbente o inserto absorbente a, por ejemplo, un sustrato similar a un reloj de arena, con el conjunto que comprende un núcleo absorbente intercalado entre un revestimiento del lado del cuerpo permeable a los líquidos y un respaldo impermeable a los líquidos, el revestimiento, el respaldo o ambos pueden extenderse más allá del borde del núcleo absorbente en sí (...) (Párr. 58, Fig. 3).
- Reivindicación 20: Otra versión representativa de la invención es una serie de artículos de incontinencia para adultos desechables (Párr. 0040, 0088).
- Reivindicación 21: La matriz puede incluir un primer artículo desechable para la incontinencia de adultos que tiene un primer gráfico dispuesto sobre el mismo, en el que el primer artículo está adaptado para ser usado por mujeres; y un segundo artículo desechable para la incontinencia de adultos que tiene un segundo gráfico dispuesto sobre el mismo, en el que el segundo artículo está adaptado para ser usado por



Oficio N° 20060 de 16 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0002001

hombres; y donde el primer gráfico es diferente al segundo gráfico (...) (Párr. 0043, 0048, 0094, 0095).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 11, 14 a 16 y 19 a 21 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2010/108554	1 a 11, 14 a 16, y 19 a 21	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos con respecto a la claridad de la solicitud

Inicialmente, el solicitante se pronuncia ante las objeciones de funcionalidad, argumentando que: *“El Examinador advierte que el fragmento “(...) en donde la longitud circunferencial de la porción de cintura (43) en el estado relajado se mide de acuerdo con el método descrito en la especificación con una tensión de 3 Newtons, y la longitud circunferencial de la porción de cintura (42) en el estado extendido se mide de acuerdo con el método descrito en la especificación con una tensión de 80 Newtons, en donde la tercera longitud circunferencial es más del 10%, específicamente más del 15% más grande que la primera longitud circunferencial, y la cuarta longitud circunferencial es menor a 5% específicamente menor al 3% más grande que la segunda longitud circunferencial (...)”, corresponde a una característica técnica funcional. En cuanto a este respecto, quiero mencionar que dichas características y/o lenguaje es permitido por el Manual Andino de Patentes1 y la guía de solicitudes de patentes de invención de la SIC2 en donde se menciona que “... una reivindicación debe incluir no solamente una enumeración de elementos sino también debe indicar su funcionamiento y relación funcional entre los mismo ...”. Por lo anterior, considero que las Reivindicaciones están acompañadas por frases de carácter funcional que permiten aclarar el alcance de las reivindicaciones reclamadas, tomando en cuenta que estas no le pueden dar novedad ni nivel inventivo”. Con respecto a la anterior afirmación, esta Oficina le aclara al solicitante que las características técnicas funcionales, las cuales pueden estar presentes en las reivindicaciones, pero estas no le pueden dar la novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las características funcionales sirven para entender la interrelación entre los elementos que conforman un producto, pero son solo los elementos esenciales los que pueden definirlo haciendo a las características funcionales opcionales a tener en cuenta en el examen de patentabilidad, ahora con relación a la característica funcional mencionada por el solicitante, se le aclara al solicitante que, esta no podrá ser tomada en cuenta dado que, está indicando una fuerza calculada por un método de medición estándar, lo cual ya es conocido por el técnico medio. Por lo cual, la objeción de claridad aun se mantiene.*

Seguidamente, se pronuncia ante la objeción de los términos relativos que: *“En cuanto a este respecto, difiero de la opinión del Examinador pues considero que estos términos si son precisos dado que definen una relación particular e inequívoca entre las características de la invención. Así las cosas, la presencia o ausencia de dichas características definidas en términos relativos puede ser conocida sin ambigüedad alguna. De igual manera, esto términos permiten definir una relación entre las*



Oficio N° 20060 de 16 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0002001

características de los artículos absorbentes dentro del alcance de la Reivindicación 1, en otras palabras, estos términos permiten comparar características técnicas entre otras características técnicas, por ejemplo, la longitud circunferencial de la cintura de los artículos masculinos (tercer y cuarto tamaño) a los artículos femeninos del tamaño correspondiente (primer y segundo tamaño)". Esta Oficina no está de acuerdo con el señor solicitante dado que los anteriores términos no son claros ya que no habría forma de comparar estas características con las características de la materia encontrada en el estado de la técnica, además de que no están definiendo de forma específica la característica a proteger. Por lo cual, las anteriores reivindicaciones siguen estando objetadas por claridad.

Argumentos con respecto al examen de novedad

El solicitante resalta las diferencias propuestas en la solicitud con las características técnicas del documento D1, argumentando que: *"Ahora bien, después de haber definido la invención y haber descrito el arte previo citado, la presente invención se diferencia del arte previo de la siguiente manera: D1 no menciona que la longitud circunferencial de la porción de cintura en estado relajado tiene una tensión de 3 Newtons y la longitud circunferencial de la porción en estado extendido tiene una tensión de 80 Newtons. D1 no menciona la tercera longitud circunferencial es más del 10%, específicamente del 15% más grande que la primera longitud circunferencial, y la cuarta longitud circunferencial es menor al 5%, específicamente menor al 3%, más grande que la segunda longitud circunferencial. Particularmente, me permito mencionar que las dimensiones de ancho (92, 92F) de D1 no corresponde a una dimensión rodeando la cintura y como tal no se puede considerar que corresponda a las longitudes circunferenciales reclamadas en la Reivindicación 1 de la presente invención. Así mismo, quisiera mencionar que, si bien D1 establece que la tensión de la cintura de los hombres y las mujeres puede variar, es decir, la tensión en los artículos masculinos es mayor que en los femeninos, no se evidencia textualmente dichos valores. No hay indicación explícita o implícita a partir de la correlación entre la longitud circunferencial de la cintura y la tensión. Por consiguiente, D1 no menciona que la tercera longitud de circunferencial del artículo masculino es más de un 10% más grande que la primera longitud circunferencial del artículo femenino, y que la cuarta longitud circunferencial del artículo masculino es 5% más grande que la segunda longitud circunferencial de la longitud del artículo femenino. Por otra parte, quisiera mencionar que uno de los objetivos técnicos de la presente solicitud es proporcionar diferentes artículos absorbentes para hombres y mujeres sin un costo excesivo. El objetivo se logra variando el grado de acumulación del material de lámina del panel frontal y/o posterior en la dirección transversal X, de manera que la longitud circunferencial de la porción de cintura en el estado relajado se adapte a una forma de cadera típica de cada género".* Esta Oficina encuentra que no es convincente el anterior argumento dado que, como se dijo anteriormente la característica funcional no le puede otorgar novedad a la solicitud, por otra parte, la mención de la característica de las longitudes circunferencial representada con sus valores porcentuales, sí se encuentra mencionada de manera implícita en el documento D1, por otra parte, la anterioridad determina dichas diferencias tales como, las longitudes de las cinturas de los productos tipo pañal se dan de acuerdo a las diferencias anatómicas de los cuerpos de hombres y mujeres, tal y como menciona el documento D1: *"la anchura (como se ha definido anteriormente) de las cinturillas en artículos absorbentes adaptados para su uso por mujeres puede ser diferente a la anchura de las cinturillas en artículos absorbentes adaptados para su uso por hombres (...)* (Párr. 0085, 0093, Fig. 3 y 4) y *La primera pretina se diferencia de la segunda pretina en al menos uno de anchura y tensión (Párr. 0011)".*



Oficio N° **20060** de **16 de diciembre de 2021**

Ref. Expediente N° NC2020/0002001

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 20060 de 16 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0002001

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0002001		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/SE2017/050854		24/08/2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
24/08/2017							X		
Solicitante									
Essity Hygiene and Health Aktiebolag									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 21
Palabras clave utilizadas	Absorbent, gender, men, women, size*, pant, underpant*
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61F 13/551, A61F 13/47, A61F 13/471, A61F 13/472, A61F 13/49

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado (²)
SIPI	NC2019/0010332	09/10/2019	-	-	A
ISA	US2014378932	25/12/2014	-	-	A
	US2015320613	12/11/2015	-	-	A
	US2015320612	12/11/2015	-	-	A
	US2015320619	12/11/2015	-	-	A
	US2013211355	15/08/2013	-	-	A
	US2016374871	29/12/2016	-	-	A
	US2015320614	12/11/2015	-	-	A
	US2015320611	12/11/2015	-	-	A
	US2015283004	08/10/2015	-	-	A
	US2015065982	05/03/2015	-	-	A
EPO/ USPTO	US2010108554	06/05/2010	1 a 11, 14 a 16, y 19 a 21	Párr. 0085, 0093, Fig. 3 y 4 - Párr. 0056 – 0057, Fig. 1 (2, 4, 8, 10, 16, 18, 20)).	X
USPTO	US2013138072	30/05/2013	-	-	A
Patbase	WO17037958	09/03/2017	-	-	A
	WO9309746	27/05/1993	-	-	A
Orbit	US2005033258	10/02/2005	-	-	A
	US2009264851	22/11/2009	-	-	A

Oficio N° 20060 de 16 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0002001

	US2016206481	21/07/2016	-	-	A
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(²) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (12/11/2021)					
Examinador: Juan David Davila Sulbaran					